

Título Proyecto	Localidad	Provincia	CCAA
Un lugar en el sueño. Red de poesía.	Etxebarri. Ceutí.	Vizcaya. Murcia.	País Vasco. Región de Murcia.
Érase una vez... "Formas de Leer".	San Pedro del Pinatar. Torre Pacheco.	Murcia. Murcia.	Región de Murcia. Región de Murcia.

BANCO DE ESPAÑA

2292

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2005, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 10 de febrero de 2005, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,2777	dólares USA.
1 euro =	135,96	yenes japoneses.
1 euro =	7,4419	coronas danesas.
1 euro =	0,68825	libras esterlinas.
1 euro =	9,0910	coronas suecas.
1 euro =	1,5588	francos suizos.
1 euro =	80,71	coronas islandesas.
1 euro =	8,4305	coronas noruegas.
1 euro =	1,9559	levs búlgaros.
1 euro =	0,5831	libras chipriotas.
1 euro =	29,990	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	244,46	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanos.
1 euro =	0,6960	lats letones.
1 euro =	0,4301	liras maltesas.
1 euro =	4,0077	zlotys polacos.
1 euro =	36,475	leus rumanos.
1 euro =	239,74	tolares eslovenos.
1 euro =	38,080	coronas eslovacas.
1 euro =	1,7144	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6477	dólares australianos.
1 euro =	1,6016	dólares canadienses.
1 euro =	9,9658	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,8113	dólares neozelandeses.
1 euro =	2,1171	dólares de Singapur.
1 euro =	1.319,86	wons surcoreanos.
1 euro =	7,9808	rands sudafricanos.

Madrid, 10 de febrero de 2005.-El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

2293

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2004, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés local, con la categoría de inmueble, a favor de las «Estructuras militares del Monte Picota», en el término municipal de Piélagos.

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Técnica de Patrimonio Edificado por el que se propone la incoación de expediente de declara-

ción de Bien de Interés Local a favor de las Estructuras Militares del Monte Picota, en Piélagos.

Considerando lo establecido en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, el Ilmo. Sr. Director General de Cultura, a propuesta de la Comisión Técnica de Patrimonio Edificado, resuelve:

Primero.-Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Local, con la categoría de inmueble, a favor de las Estructuras Militares del Monte Picota, en Piélagos.

Segundo.-De conformidad con los artículos 27 y 51 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, describir para su identificación el bien objeto de incoación, delimitando el entorno afectado en el anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Tercero.-Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

Cuarto.-Dar traslado de esta Resolución, conforme al artículo 28.2 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, al Ayuntamiento de Piélagos, y hacerle saber que, según lo dispuesto en el artículo 66.2 de la misma, cualquier intervención o cambio de uso en un inmueble de Interés Local y en su entorno precisará la notificación previa a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en un plazo de diez días, previos a la concesión de la licencia, o en su caso, autorización por el organismo competente.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.4 de la mencionada Ley, la incoación de un expediente para la declaración de Bien de Interés Local determinará, respecto al bien afectado, la aplicación inmediata de la protección prevista en la Ley de Patrimonio Cultural de Cantabria para los bienes declarados de Interés Local.

Quinto.-Notificar esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos, y al Catálogo General de Bienes de Interés Local de Cantabria para su anotación preventiva.

Sexto.-Que se publique esta Resolución, con su anexo, en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 18 de mayo de 2004.-El Consejero, Francisco Javier López Marcano.

ANEXO

a) Descripción.

El Monte Picota alberga una elevada concentración de estructuras defensivas de la Guerra Civil española. Búncers, trincheras antiaéreas, nidos de ametralladoras, depósitos de munición e incluso pequeñas cavidades empleadas como improvisadas viviendas y polvorines, jalonan las cimas y laderas altas del monte, constituyendo una de las mayores redes de estructuras bélicas del siglo XX conservadas en nuestra comunidad autónoma.

Muchas de estas estructuras se encuentran en buen estado de conservación y tienen una relevante importancia histórica y patrimonial.

Las 21 estructuras conservadas en este terreno son las siguientes:

N.º	Denominación	Tipo de elemento	Ubicación	Coordenadas
1	La Pepía.	Nido de ametralladoras (búnker)	Picota (Mortera)	424.294/4.810.119/190 m.
2	Picota I.			423.664/4.810.311/236 m.
3	Picota II.			423.662/4.810.320/235 m.
4	El Dobro I.			423.615/4.810.414/240 m.
5	El Dobro II.			423.595/4.810.433/235 m.
6	El Dobro III.			423.649/4.810.525/229 m.
7	Espinales I.			423.746/4.810.608/204 m.
8	Espinales III.			423.628/4.810.986/196 m.
9	El Tolío I.			423.876/4.811.126/238 m.
10	El Tolío II.			423.875/4.811.138/238 m.
11	El Tolío III.		423.930/4.811.228/238 m.	
12	Liencres I.		Liencres	424.048/4.811.471/231 m.
13	Liencres II.			424.101/4.811.574/222 m.
14	Liencres III.			424.365/4.811.653/184 m.
15	Liencres IV.			424.459/4.811.730/159 m.
16	Liencres V.			424.498/4.811.832/161 m.
17	Liencres VI.			424.540/4.811.887/157 m.
18	Liencres VII.			424.652/4.811.988/148 m.
19	El Castillo I.			424.755/4.812.097/146 m.
20	El Castillo II.			424.863/4.812.161/138 m.
21	Trinchera del Cuco	Trinchera de Infantería		Alto del Cuco

Trinchera de infantería del Cuco.

De amplias dimensiones (350 m), tiene carácter de estructura defensiva, no de comunicación.

Su situación y amplio dominio visual (desde Boo de Piélagos hasta Bezana) permitía defender la zona del Picota por su cara sur, incluyendo la línea férrea.

Búncers de Picota-Liencres.

Son los elementos más numerosos (20 reconocidos y otro más no localizado) y los que realmente conformaban la línea defensiva del Picota.

Se trata de pequeños fortines perfectamente adaptados al terreno. Tres son las formas en las que se pueden encuadrar estas estructuras: circulares (4 ejemplares), semicirculares adosados a pared natural de piedra (9 casos) y en forma de herradura (7).

Son de una gran uniformidad morfológica, con un patrón de construcción único. Todos presentan un vano central abocinado para la instalación de ametralladoras de puesto.

Solamente hay indicios de munición en El Dobro II, lo cual confirma que estos elementos no entraron en combate.

b) Descripción del entorno.

El entorno propuesto afecta a las cimas del Monte Picota situadas entre al Alto del Cuco (en Mortera) y el pico del Castillo (en Liencres).

El mismo asegura la preservación de la totalidad de elementos que componen el conjunto de estructuras militares del Picota, la Cueva de los Cirrios y el Castillo de Liencres. Además, garantiza la preservación de la zona superior del monte, de enorme valor natural y paisajístico.

El entorno de protección se define con las siguientes coordenadas U.T.M:

Hoja 34-73		Hoja 34-74	Hoja 34-84
x.424232 y. 4811820	x. 423595 y. 4810152	x. 423965 y. 4810039	x. 424232 y. 4809975
x. 424176 y. 4811785	x. 423730 y. 4810110	x. 424050 y. 4809920	x. 424350 y. 4809925
x. 424150 y. 4811730	x. 423845 y. 4810050	x. 424232 y. 4809920	x. 424430 y. 4809925
x. 424010 y. 4811670	x. 423910 y. 4810180		x. 424620 y. 4809980
x. 423925 y. 4811540	x. 423050 y. 4810039		x. 424805 y. 4809990
x. 423830 y. 4811410	x. 424232 y. 4810465		
x. 423720 y. 4811255	x. 424170 y. 4810550		
x. 423670 y. 4811140	x. 424000 y. 4810580		
x. 423676 y. 4811070	x. 423940 y. 4810650		
x. 423655 y. 4811048	x. 423990 y. 4810690		
x. 423620 y. 4810955	x. 423965 y. 4810775		
x. 423605 y. 4810670	x. 424125 y. 4810840		
x. 423480 y. 4810490	x. 424232 y. 4810850		
x. 423500 y. 4810325			
Hoja 34-83			
x. 424232 y. 4811820	x. 424890 y. 4812005	x. 424375 y. 4811215	x. 424525 y. 4810200
x. 424325 y. 4811860	x. 424825 y. 4812025	x. 424330 y. 4811170	x. 424615 y. 4810175
x. 424370 y. 4811875	x. 424815 y. 4811975	x. 424285 y. 4811030	x. 424670 y. 4810220
x. 424450 y. 4811955	x. 424680 y. 4811825	x. 424325 y. 4810925	x. 424745 y. 4810205
x. 424680 y. 4812105	x. 424695 y. 4811755	x. 424290 y. 4810850	x. 424845 y. 4810270
x. 424725 y. 4812145	x. 424650 y. 4811660	x. 424355 y. 4810370	x. 424990 y. 4810215
x. 424825 y. 4812220	x. 424620 y. 4811690	x. 424380 y. 4810365	x. 425120 y. 4810190
x. 424900 y. 4812225	x. 424475 y. 4811675	x. 424470 y. 4810310	x. 425250 y. 4810340
x. 424925 y. 4812155	x. 424400 y. 4811490	x. 424555 y. 4810400	x. 425350 y. 4810250
x. 424990 y. 4812145	x. 424410 y. 4811420	x. 424530 y. 4810340	x. 425230 y. 4810125
x. 425030 y. 4812090	x. 424440 y. 4811315	x. 424520 y. 4810260	x. 425025 y. 4810080

c) Justificación del entorno de protección.

La disposición de las estructuras defensivas tipo «nido de ametralladoras», sumado a la red de trincheras antiaéreas que los unían y permitían la comunicación protegida a lo largo del monte, componían un auténtica línea defensiva.

Ésta se articula a lo largo de la parte superior de las faldas orientadas al Oeste y Norte del Monte, las que dominan el río Pas y su desembocadura, la playa de Liencres y la costa ubicada entre esta playa y la zona de Somocuevas-Las Cerrías. La retaguardia probablemente estaría confiada

a alguna potencial batería en la zona del Cuco y el alto ubicado inmediatamente al Oeste de éste.

La excepcionalidad de esta línea en la región y su aceptable estado de conservación son los argumentos que justifican la creación de un entorno de protección dentro del cual queden protegidos los 21 elementos de que consta.

Este entorno de protección engloba otros elementos del Patrimonio Cultural de Cantabria sitos en la zona, como la Cueva de los Cirrios y el Castillo de Liencres.

